



Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional
Diligencias Previas Penales 242/2008-10.

PROVIDENCIA MAGISTRADO Sr. D. Santiago Pedraz Gómez.

Madrid, 5 de mayo del 2009.

Dada cuenta, líbrese comisión rogatoria internacional al Ministerio de Justicia de la República Popular China, en cumplimiento del Tratado de Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Reino de España y aquel país, de 21 de julio del 2005, para que se notifiquen los autos de 5 de agosto del 2008 y 19 de enero del 2009 a los querellados **LIAN GUANGLIE**, actual **Ministro de Defensa del Gobierno de la República Popular China**, y miembro de la **Comisión Central Militar**, **GENG HUICHANG**, **Ministro de Seguridad del Estado y Viceministro de Seguridad**, **ZHANG QINGLI**, **Secretario del Partido Comunista Chino en la Región Autónoma del Tíbet**, **WANG LEQUAN**, miembro del **Politburó en Pekín**, **LI DEZHU**, líder de la **Comisión de Asuntos Étnicos**, el **GENERAL TONG GUIZHAN**, comandante del **Ejército de Liberación Popular de Lhasa**, y el **GENERAL ZHAN GUIHUA**, comisario político del comando militar de Chengdu y **Meg Jianzhu**, actual **Ministro de Seguridad Pública y miembro del Comité Central del Partido Comunista Chino**, por los que se admiten a trámite la querrela inicial contra todos ellos por su participación en los delitos de lesa humanidad contra la población tibetana que se investigan en este procedimiento, dándoles traslado de la querrela con instrucción del art. 118 de la ley de enjuiciamiento criminal para que puedan ejercitar el derecho de defensa que les asiste según la legislación penal española, y del art. 775 para que designen un domicilio en España para notificaciones, solicitando autorización del Ministerio de Justicia chino para que pueda desplazarse una comisión judicial que interrogue en calidad de imputados con asistencia letrada a los querellados si renuncian a hacerlo ante este juzgado central de instrucción.

Lo manda y firma s.S^a, de que doy fe.